

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Teresa Pueyo Canales
Secretario	Maria Rosa Castillo Jauregui

En el Municipio de Uncastillo, el 17 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Uncastillo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintiocho de mayo de 2023, de conformidad con el acta de proclamación de candidatos remitida por la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros de fecha dos de junio de 2023 y del acuerdo de esa misma Junta Electoral de fecha trece de junio de 2023, adoptado a la vista del escrito de renuncia como

Concejal electo presentado por D.José Luis Abenia Pardos, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:



Por el Partido Popular (PP)

- Don. Pedro José Baranda Villarroya
- Dña. María Dolores Pemán Alcubierre
- Don Diego Pérez Pemán

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- Dña. Teresa Pueyo Canales
- Dña. Monteserrat Cortés Torrea

Por el Partido Chunta Aragonesista (CHA)

- Don- Jesús Manuel Sáenz Malón
- Don . Miguel Pérez Paricio

Se hallan presentes, por tanto, siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la Sesión Constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 / 1995, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Se procede a dar lectura por la Secretaria de la Corporación de la normativa que se contiene en el artículo 195 de la Ley



5/1985, de 19 de junio que establece lo siguiente :

“ 1.-Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso – electoral contra la proclamación de los Concejales electos ,en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones .

2.- A tal fin, se constituye una **MESA DE EDAD** integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación .

3.- La mesa comprueba las credenciales presentadas , o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona .

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes . “

Así pues ,se procede a dar cumplimiento a la normativa expuesta con arreglo al Orden del Día incluido en la Convocatoria , que es el siguiente .

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez abierta la Sesión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General , se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, La Secretaria llama a los Concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto , a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada de la siguiente forma :

Dña.María Dolores Pemán Alcubierre	Concejal electo de mayor edad
Don.Miguel Pérez Paricio	Concejal electo de menor edad

2- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS .

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por la Intervención se ha realizado Arqueo Extraordinario con la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

3- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES .

se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

La Secretaria del Ayuntamiento da lectura del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos

“ En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos , los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como el cumplimiento de los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos “ .

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:



«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Presidenta de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos para que ante el ejemplar de la Constitución que está colocado en un atril situado frente a la Mesa lean la fórmula personalmente cada uno de ellos, tras lo cual, la Sra. Presidenta les impone la Banda y ocupan su escaño en la Mesa, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Jura	Promete
-Dña. Montserrat Cortés Torrea		Promete
-Dña. Tertesa Pueyo Canales		Promete
-Don. Pedro José Baranda Villarroya		Promete
-Don. Jesús Manuel Sáenz Malón	Jura ,y, añade : (sin renunciar a mis convicciones republicanas)	
-Don Diego Pérez Pemán		Promete
- Don Miguel Pérez Paricio		Promete
- Dña. María Dolores Pemán Alcubierre		Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidenta de la Mesa **DECLARA CONSTITUÍDO EL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO** tras las elecciones municipales celebradas el día veintiocho de mayo de 2023. .

4 - ELECCIÓN DEL ALCALDE

La Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que regula el procedimiento para la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

“ En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento :

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas .
- b) Si alguno de ellos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo .
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.En caso de empate se resolverá por sorteo . “

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Presidenta de la Mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si todos mantienen su candidatura a Alcalde manifestándose todos en sentido afirmativo .

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los siguientes :

- Don . Pedro Jesús Baranda Villarroya , por el Partido Popular
- Dña. Teresa Pueyo Canales , por el Partido Socialista Obrero Español
- Don. Jesús Manuel Sáenz Malón , por el Partido Chunta Aragonesista

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Mesa en base a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece como sistema de votación para elegir el Alcalde el **sistema de votación secreta**, para lo cual la Secretaria de la Corporación facilita a cada elector una papeleta y un sobre indicando que deberán escribir el nombre del candidato /a al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Concejales que van siendo llamados por la Presidenta de la Mesa depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidenta de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
-Don. Pedro Jesús Baranda Villarroya	PP	3
-Dña. Teresa Pueyo Canales	PSOE	4
-Don. Jesús Manuel Sáenz Malón	CHUNTA	0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 7, la Presidenta de la mesa de edad procede a **proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña TERESA PUEYO CANALES** cabeza de lista mpor el Partido Socialisata Obrero Esapañol .

5- TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, , Dña. Teresa Pueyo Canales procede a tomar posesión de su cargo como ALCALDESA – PRESIDENTA del Ayuntamiento de Uncastillo maniferstándose de la siguiente manera :

“ Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Uncastillo , con lealtad al Rey , y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado .”

Realizado el juramento, el Alcalde -Presidente de la anterior Corporación , xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que asiste al acto , le hace entrega a la nueva Alcaldesa del bastón de mando distintivo de los atributos de su cargo pasando Dña. Teresa Pueyo Canales a ocupar la Presidencia de la sesión y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la Alcaldesa -Presidenta, toma la palabra y en primer lugar expresa su sincero reconocimiento a la labor realizada por el anterior Alcalde de este Ayuntamiento en los muchos años que ha dedicado a trabajar para Uncastillo y por la generosidad mostrada así como por la confinaza que él y todos sus compañeros han despositado en ella . Del mismo modo agradece expresamente el apoyo que ha recibido de los Concejales de CHUNTA con los cuales es su deseo seguir trabajando juntos y unidos como ya lo han hecho en la anterior legislatura y finalmente agradece a todos los presentes su asistencia .

Seguidamente, la Alcaldes -Presidenta levanta la Sesión siendo las 12:30 hoars , de lo cual como Secretaria doy fe..

Vº Bº

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo: Teresa Pueyo Canales

La Secretaria

Fdo : M.ª Rosa Castillo Jáuregui